



19 noviembre 2015

**NOTA INFORMATIVA**  
**N.I. 058/ 2015**

**"DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016."**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer el 18 de noviembre 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO al rubro indicado, misma que entra en vigor el día **1 enero 2016**. A continuación les compartimos lo más relevante en materia de comercio exterior:

**Artículo 15. Excepción de determinación de sanciones en Procedimiento Administrativo por Contribuciones Omitidas (PACO).**

- Con anterioridad al 1 de enero de 2015, una persona hubiere incurrido en infracción en los casos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera (PACO) y a la fecha del 1 de enero de 2016 no le haya sido impuesta la sanción correspondiente, dicha sanción no le será determinada si, por las circunstancias del infractor o de la comisión de la infracción, *el crédito fiscal aplicable no excede a 3,500 unidades de inversión o su equivalente en moneda nacional al 1 de enero de 2016.*

**Artículo 16. Exenciones de pago.**

- Se exime del pago del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause a cargo de las personas físicas o morales que importen definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquéllos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.
- Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural.

**Artículo Transitorio. Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).**

Se aprueban las modificaciones efectuadas a la TIGIE por el Ejecutivo Federal, durante el presente año.

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**